SERMON

EN LA SOLEMNE FIESTA, QVE LA IMPERIAL CORTE DE MEXICO, celebrò à la Beatificacion de

SAN FERNANDO III.

REY DE CASTILLA, Y LEON.

En cumplimiento de la Cedula de la Reyna N. Señora.

PREDICOLE

En presencia del Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor M. D. FR. PAYO DE RIBERA, *dignissimo Arçobispo de dicha Ciudad, del Orden de San Augustin:* el R. P. M. Fray Joseph de la Vega, *del Real, y Militar Orden de N. Señora de la Merced Redempcion de Cautivos, y Regente de sus Estudios.*

DEDICALE,

A N. RRmo P. M. FRAY PEDRO DE SALAZAR, M. General de toda la Religion de Nuestra Señora de la Merced Redempcion de Cautivos, Señor de las Uaronias de Algar, y Escales, Predicador de los del numero del Rey N. Señor.

Sale à luz à instancia, y devocion del Capitan Alonso de Ualdes.

CON LICENCIA.

En Mexico: Por la Viuda de Bernardo Calderon. Año de 1673.

SERMON

EN LA SOLEMNE FIESTA, QUE LA IMPERIAL CORTE DE Mexico, celebro à la Beatificacion de

SAN FERNANDO III.

REY DE CASTILLA, Y LEON.

En cumplimiento de la Cedula de la (:) Reyna N. Señora. (:)

*** PREDICOLE ***

En presencia del Illustrissimo, y Reverendissimo Señor M. D. Fr. PAYO DE RIBERA, dignissimo Arzobispo de dicha Ciudad, del Orden de Sant Augustin: el R. P. M. Fray Joseph de la Vega, del Real, y Militar Orden de N. Señora de la Merced Redemptor de Cautivos, y Regente de sus Estudios.

*** DEDICOLE ***

A N. R.mo P. M. FRAY PEDRO DE SALAZAR, M. General de toda la Religion de Nuestra señora de la Merced Redemptor de Cautivos, Señor de las Baronias de Algar, y Elcalen, Predicador de los del numero del Rey N. Señor.

Salud, y Justicia, y devocion del Capitan Alonso de Valdes.

(+) CON LICENCIA. (+)

En Mexico: Por la Viuda de Bernardo Calderon. Año de 1673.

✠ A ✠

N. RR.mo P. M. Fr. PEDRO de Salazar M. General de toda la Religion de N. Señora de la Merced Redempcion de Cautivos, Señor de las Varonias de Algar, y Escales, Predicador de los del numero del Rey N. Señor.

RR.mo P. N.

AQVESTE PANEGYRIS MERECIÒ [con poca razon] las atenciones de muchos. Seria culpa de la representacion, que con apocrifas vidas anima luz lo que naciò sombra; pues del ruido del oropel à los quilates del oro, son tan grandes las distancias, y conceptos reducidos à la pluma siempre fueron antipodas de los pensamientos organizados en la lengua. Hablo sin affectar humildades, porq̃ son testigos las mismas vozes amortajadas en el papel, y ya de negras corridas; Pero bien es, que restituyan en desengaños puestas en la prensa, lo que vsurparon en aplausos escuchadas en el Pulpito. No por esso escuso la recompensa à las obligaciones en que me tiene esta Imperial Ciudad juzgando por los vidrios del affecto graduados à la perspectiva de la voluntad gigantes en la estimacion los discursos, que son pigmeos en la entidad. Empero quedo satisfecho, que no podrà repetir deudas, pues sacar à luz yerros del entendimiento es el sacrificio de mayor obsequio cõ que puede pagar vn agradecido, que tan à costa de su credito, por hazer à muchos amigos lisonja, dà à la estampa lo que hu los ojos de todos dexara dudosa la verdad en los oydos de muchos. Pero como siendo ya forçosso el arrojo, es precisso el arrimo, no pudo la fortuna [esta vez sola no ciega] prevenir olmo de mas generosa magnitud para yedra de tan poca sustancia, como la sombra de V. RR.ma sin ser estorvo la distãcia para el influjo, ni obice el retiro para el amparo; pues se contenta con el vsso de la luz, quien no merece las cercanias del Sol: dezia yo con S. Cyrilo, quando tomè la pluma para consagrar este Panegyris à V. RR.ma *Num, quia oculis Solem comprehendere, non possum: etiam lucis vsum, quantum sufficit non aspiciam?*

S. Cyr. Catheq. 6.

No dudo, que grangearà las recomendaciones de grande à los arrimos del nombre de vn Prelado tan Phenis entre los Oradores de su Magestad: *Sanè* [que dixo Guarrico] *auctoritas tanti nominis prima fronte Prælati, totum ex inceps commenda-*

Guar. ser. 3. in nat. Ioan.

dabilius reddet opus. Con estas seguros se doy à los moldes, creyendo con Cassiodoro, que no podian faltar al arroyo de mi corredad las eloquencias de su origen, y quando todos saben que V. R. R.ma como cabeça, lo es de toda nuestra Religion, siendo Predicador el mas afamado de su Magestad, y en la Corte conocido por el renombre de Clarin Evangelico. Como podia no participar sus eloquencias à los raudales, que viven, y manan de superior espiritu: *Dum origo nescit deficere, quæ consuevit, radicitus pululare, fertur etiam cursu perenni vena vitalis: & hanc conditionem sustinent manantia, vt sapor, qui concessus est origini, nesciat vitiis abnegari.* Para satisfacer esta duda pongo en manos de V. R. R.ma este nada sentencioso Sermon, diziendo de su Mecenas [sin tomar prestado ninguno de los hyperboles de la lisonja] vn hombre nada suyo, de todos, todo para todo. *Nihil sibi, sed omnibus omnia,* que dixo de su Trajano Plinio, y con mas razon de V. R. R.ma toda esta Provincia, y en su nombre yo el mas obligado Capellan, y rendido subdito. Mexico, y Agosto primero de 1673. Años.

Cassiod. in lib. 2. Var. Epist. 14.

Plin. de laud. N.

H

B. L. M. De V. R. R.ma su hijo, y subdito.

Fr. Joseph de la Vega.

CENSVRA

Del Doctor D. Isidro de Sariñana, Canonigo Lectoral de esta S. Iglesia Metropolitana de Mexico, Cathedratico en propriedad de Prima de Sagrada Escriptura en esta Real Vniversidad, y Examinador Synodal del Arçobispado.

Ex.mo Señor.

Beatificacion

HE visto como V. Excellencia me manda, este Sermon, que en la festiva solemnidad de, y culto publico del Rey N. Señor D. FERNANDO el Santo, predicò el *R. P. M. Fr. Ioseph de la Uega*, y aunque da à entender en la carta Dedicatoria, que debiera rehusarle al examen de los doctos impresso, contentandose con los vniversales aplausos, que le nogociò oydo; diziendo, que el ayre de las vozes, à energia de los labios en el exercicio vocal de la Oratoria: *Con apocrifas vidas animò luz, lo que naciò sombra.* Con todo, si yo pudiera persuadirle, que no mirara esta obra como suya, facilmente le disuadiera el dictamen; pues es sin duda, que nace de su humildad: virtud, que nunca dexa ver en las obras proprias la luz, que otros admiran. Que no ha visto al Sol quando resplandece, dize Job: *Si vidi Solem, cum fulgeret.* Quiere dezir, como moraliza S. Gregorio: que quando sus proprias obras difundian como el Sol luzes à la imitacion de otros, el solo las ignoraba, porque cautelandose de humilde à los peligros de la elacion, quando todos eran atenciones para admirarlas, el no

tenia

tenia ojos para verlas: *Ac si aperte diceret: opus meum etiam cum alijs exemplorum lucem tribueret, ad præsumptionis gratiam non attendi, quia dum de eo extolli timui ab intendendo in eo oculos averti.* Entendimientos ay como nubes, en quienes no està la luz sin la voz. Conceptos ay, que luzen, y aun asombrã, pero como relampagos, cuya luz siguiendo à lo debil de su ser, lo instantaneo de su duracion, no es para mirada de espacio, sino para vista de prissa, pues si la pretende examinar el cuydado, no solo no la encuentra, pero acabandola de ver como luz los ojos, la hallan sombra las atenciones. Este linage de pensamientos relampagos vinculese à la velocidad de los labios, luzga solamente con el trueno de las vozes, y consiga tal vez el eco de la alabança en que suele resonar, casi sin deliberacion, el aplauso. Pero las luzes deste tan docto, como ingenioso Panegyrico, son muy Solares, y assi teniendo como por Oriente las prensas, deben rodear el mundo, que proponerlas en el ocio de la licion, à la atencion de la curiosidad, es asegurarlas verdaderos deliberados aplausos. Este es mi sentir, V. Ex. proberà lo que mas fuere servido. Mexico y, Agosto 12. de 1673. años.

Lib. 22. Nier. c. 5.

Menor criado, y Capellan de V. Ex.

Q. S. M. B.

Doctor Isidro Sariñana.

¶

PARECER

Del Doctor, y M. D. Ignacio de Hoyos, y Santillan, Canonigo Magistral de la S. Iglesia Metropolitana de Mexico, Examinador Sydonal del Arçobispado, y Calificador del S. Officio de la Inquisicion.

POR Comision del señor Doctor D. Antonio de Cardenas Salazar, Canonigo desta S. Iglesia, y Juez Provisor Official, y Vicario General del Arçobispado: He leydo este Sermon, que el *R. P. M. Fr. Joseph de la Vega*, del Orden de N. Señora de la Merced Redencion de Cautivos, predicò en la solemne Octava con que esta Iglesia Metropolitana de Mexico, celebrò la Beatificacion del Santo Rey D. FERNANDO, en el dia que cupo à su esclarecida familia: Y haviendole entonces oydo con indecible gusto, y merecido aplauso, juzguè no hallarla la admiracion al leerle, lo que ocasionò de agrado al predicarle; y al punto se encontrò con el desengaño la experiencia, pues pareciendome en el pulpito bueno, al registrarlo escrito me ha parecido mejor. Es lo que à Policiano le sucediò con otro grande Orador, que haviendole pedido vna Oracion Panegyrica, que le havia oydo recitar el dia antes con suma gracia, y energia, por repetir el gozo al leerla, ya que havia admirado tanta erudicion al oyrla, le dixo despues estas palabras: *Putabam fore vt minus me caperet, at vero contra accidit: idem enim postridie vissus alius, sed ipso illo melior, qui pridie vissus optimus.* Yo juzgava, que no tendria mas que aplaudir despues que te oì ayer Orar, pero al veer en el papel tu Oracion, hallo denuevo mucho que celebrar; buena fue al dezirla, pero mejor la he tenido despues de verla: *Vissus illo melior, qui pridie vissus optimus.* Predicò este Sermon el R. P. M. en concurso de los mas grandes Oradores

de

de nuestra America, y si entonces fueron las aclamaciones extraordinarias, leydo han sido en mi, y aun en todos los que le oyeron seràn mayores los aplausos: *Vissus illo melior, qui pridie vissus optimus.* Porque si alli se oyò vn asumpto tan grave, con lucimiento, y magest d predicado, aqui se goza con admiracion expendido, y serviràn los moldes de repetir nuevos elogios à su talento; porque se vea el Evangelio seguido al interesto con novedad, los discursos pensados con agudeza, dispuestos con artificio, y resueltos con solides. No quisiera passarme de censor, à Panegyrista, y por cumplir con lo primero [aunque nunca escusarè lo segundo] digo lo que Phocio, de vna obra de San Gregorio Niceno: *Venustas enim Orationis, & splendor iucunditate mixtus, etiam in opere hoc decenter se ostendit.* Nada tiene el Sermon, en que pueda entrar la censura, todo si, en que emplearse el deleite, y lograrse el aplauso: Y assi de justicia se le deben las perpetuas memorias de la imprenta. Este es mi sentir, salvo &c. Mexico, y Agosto 20. de 1673.

Ph. in Nicenum.

Doctor, y M. D. Ignacio de Hoyos Santillana.

SENTIR

Del R. P. M Fr. Joseph de Medina, Secretario General, por Commision de N. R.mo P. M. Fr. Miguel Mayers, Vicario General destas Provincias de Nueva España.

✠ R.mo P. N. ✠

TODOS los Sermones, que el *P. M. Fr. Ioseph de la Vega*, Regente de los estudios deste Convento à predicado, han sido con los aciertos, que ninguno puede ignorar, por haverse hecho tanto lugar para el sequito, que en todos le tiene vniversal, ponderando los mas entendidos, que son los que forman sus auditorios, que la hebra de su discurso ni à bajado, ni à podido subir mas de punto; pero, que en estos de Beatificaciones, que se han fiado de su desvelo, se ha admirablemente excedido. Y debe de ser, porque tienen mas lucimiento sus empeños, quãto tienen de mas soberanas las empresas de sus asumptos; y siendolo tanto la de explicar vna Bienaventurança, en que se copia vna Deidad, que la termina; al passo, que esta es la mas superior, es su discurso el mas remontado. Esto dixo Quintiliano de Fidias, de quien nunca acaba de exagerar, que teniendo todas las tareas igual hermosura de su arte, las mas primorosas eran las que tocaban à alguna de las Gentilicas Deidades. No ay duda, que quien predica lo que es vn Bienaventurado, saca al teatro del mundo vna Imagen, que toca las perfecciones de Dios, por ser la gloria eterna, como dize San Juan, vivo retrato de lo divino, que beatifica: *Similes ei erimus, quia videbimus eum.* Con que el haver mi Religion cometido à su cuydado el dezir

Quintil. apud Viet. lib. 4. de Min.

1. Ioan. 3. ℣. 2.

zir lo que es Dios, en tres Imagenes suyas, que son tres Santos, Rosa, Francisco, y Fernando, que ha celebrado en breve tiempo esta Imperial Ciudad de Mexico [teniendo Comunidad numerosa, y tan abastecida de todas letras] es, porque es el Fidias del pulpito, que tiene singular habilidad para Imagenes de Dios, como lo son los Beatificados; y tan grande, que en esto se exceden à si mesmas sus prendas, siendo tales, que con mucho gusto de todos, dirè, que ninguno las excede. Y no es muy corto elogio de ellas, el aver sido solas para esparcir las luzes participadas de la hoguera ardiente de la eternidad, de que gozan tres Santos; que yo me acuerdo, q̃ la Corte triunfante, para hazer notorios à la tierra los resplandores con que en el cielo brillan tres personas esencialmẽte santas, pareciendole, que era mucho empeño para solo vn Serafin, dispuso, que el publicarles corriesse por quenta de dos: *Duo Seraphim clamabant alter ad alterum dicentes: Sanctus, Sanctus, Sanctus; plena est omnis terra gloria eius.* Palabras, dize el Damasceno, con que divulgaban la perenne gloria de tres divinas personas: *Sancta illa Seraphim per triplicem sanctitatem, tres divinitatis personas nobis sub indicent.* De que infiero, que es tan à proposito para este ministerio de perorar en las Beatificaciones la de nuestro Orador, que haze el solo en la tierra, lo que solo se fiò de dos Serafines en el cielo; para que le tengamos en esto por raro, y vnico, pues es tan insigne, que vale por muchos. Y en este Sermon no podemos negar, que por lo menos valiò por dos, pues juntando à la Oratoria la delgadeza sutil de su ingeniosa, quanto abundante Theologia, mostrò ser vno, y otro con eminencia, asegurando sin riesgo los aciertos de este Afan, por hallarse en èl vna, y otra facultad con sobresaliente correspondencia, como se hallaron en Fidias, dize Textor, pintura, y escultura para hazerle el mas famoso estatuario; que lo fue porque puìa tabien con el cincel el bronze, como coloreaba con el pincel el lienço. Y aunque todo pregonero Evangelico debe no estrañarse à lo Theologico por ser lo que declara lo obscuro de lo revelado, en que se funda la sagrada rethorica; en este Panegyris de vn Rey Santo con nombre de Santo

Isai. cap 6. ℣. 3.

Damasc. in Glossa ad c. 6. Isai.

Text. 2. pt. offic. tit. Estatuar. Sculpt.

Rey,

Rey, no pudo callar el labio, ni voz, ni dificultades, que examina esta ciencia como señora de todas, ni dexar de dar principio con ella, como lo hizo con precision sutil su Autor, notando los modos de Bienavẽturança, formal, y obiectiva, para haver de dezir la que le correspondia, en cambio de sus proezas virtuosas, à vn Rey, à quien primero le aclamaron Santo, que Principe. *Sanctus Dominus*, vozeaban los Serafines de el Trono; y Isaias, que hazia oficio de Predicador, como advierte Lyra: *Per Isaiam significatur prædicator*, para relatar la gloria, que Beatificaba à este Santo Señor, dixo primero: *Vidi Dominum*, porque como en el *vidi*, se dize la Bienaventurança formal, que es vision; y en el *Dominum*, la essencial, y obiectiva, que es Dios; y el asumpto era declarar Isaias como Predicador, la gloria, con que triunfaba en la Bienaventurança, quien tenia primero el nombre de Santo, que el de Rey, como el poco despues lo insinua: *Sanctus Dominus: & Regem vidi*; fue diligencia forçosa en el exordio del Sermon, apũtar los modos de Beatificar, para discurrir al intento en semejante Beatificacion. Por esto logrò singularissimos aplausos nuestro Cisne en la Iglesia mayor de esta Ciudad, y en todo la mayor deste nuevo Orbe, donde con la dulçura del que se muere cantò con su acostumbrada viveza estas alabanças, con tantas muestras de Predicador, y escholastico, que todos confessaban venir'e à la sazon ajustadas las palabras del Psalmo 106. *Exaltent eum in Ecclesia plebis, & in cathedra seniorum laudent eum.* Por lo qual, aunque yo, como discipulo del Angelico Doctor, soy de sentir, q̃ en el Bienaventurado, para serlo, no es posible especie, que se imprima: Soy de parecer, equivocãdo la voz, que la especie destos textos de la Beatificacion de N. Santo Rey, es muy propria para impressa. Mexico, y Agosto 2. de 1673.

Lyr. in cap. 6 Isai.

Isai cap 6. ℣. 5.

Psal. 106.

Fr. Joseph de Medina.

Complacuit Patri vestro dare vobis Regnum. Ex cap. 12. Lucę.

FIEL America, que celebras con tan repetidos cultos? Mexico siempre leal, que solemnizas con tan continuados aplausos? Diràs: que à vn Rey, primero soldado en la milicia del cielo para vencer vicios, que guerrero en la campaña del mundo para domellar enemigos. A vn FERNANDO, que primero guarnecia las sienes del espiritu en el mortion de la paciencia para resistir los golpes de la fortuna, que calase la vicera al rostro para desvanecer los enrristres del Barbaro: que primero empuñava la lança de la mortificacion para sugetar apetitos proprios, que blandiese la lança militar para rendir naciones agenas: que primero regava de sangre propria la tienda de su aloxamiento con la disciplina, que tiñese de la Morisca la palestra con la cuchilla: que primero prendia con resolucion al bruto del cuerpo los azicates de la penitencia para refrenar juveniles ardores, que clavase las espuelas reales al cavallo de la lid para debatir altivos insultos del Pagano. A este Principe ceñido de tan gloriosos tropheos celebras oy Beatificado: bien hazes en festejar sus dichas, en aplaudir sus duraciones; por que la Beatificacion de vn Rey santo, valiente, humilde, piadoso, temido de los estraños, amado de los proprios; fiadores son que aseguran en su descendencia floridamente eternizada su Monarchia.

Glorioso David de prevenir en su posteridad vna luz para Dios, asegurava con el vinculo de su santificacion el Mayorazgo de sus Reynos, perpetuisados en el pacifico govierno de su hijo Salomon; de quien dixo à la letra en el Psalm. 131. *Illuc producam cornu David, paravi lucernam* Psal. 131. ℣. 17.

Christo meo: inimicos eius induam confusione, super ipsum autem efflorebit sanctificatio mea. Que hable de su hijo, y de su Reyno, todos los Expositores literales lo suponen: llamarse los hijos antorchas, es frase comun en la Scriptura, y assi dixo la muger Thecuites, para significar vn hijo solo que tenia: *Et quærunt extinguere scintillam meam, vt non superſit viro meo nomen.* La dificultad es, que David diga, que su santificacion ha de florecer en la cabeça del Rey su descendiente: *Sanctificatio mea super ipsum efflorebit*, que segun S. Geronimo, monta tanto como dezir: *super ipsum efflorebit diadema eius.* Mi santificacion es corona de flores; frase con que explica la perpetuidad del Reyno: facil es à la duda la solucion. David es vn Rey santo, vn Rey guerrero, vn Rey, que nunca soltò las armas en defensa de Dios, que dilatò su culto, que vengò sus agravios; pues sepan todos, que su santificacion, *sanctificatio mea*, haze durar el Reyno, haze florecer la corona Real en las sienes de Salomon; y assi lo proprio es aplaudir su santificacion, que celebrar la dicha de tener vn Rey victorioso, y vn Reyno eternizado. O FERNANDO copia de David! ò CARLOS imagen de Salomon! ò España no menos asegurada con los meritos de vn FERNANDO Beatificado! que la Palastina con la santificaciõ de vn David esclarecido. Y si Salomon agradece la corona à su Madre, porque sus patrocinios la fijaron en sus sienes, quedando coronado por meritos de David, y por ruegos de Bersabè, à cuya solemnidad concitaba las hijas de Sion, diziendo: *Videte Regem vestrũ Salomonem coronatum in diademate, quo coronavit eum mater sua.* Oy puede festejar sus dichas el invictissimo CARLOS SEGVNDO N. Rey, y Señor, asegurando en los meritos de vn Catholico David FERNANDO, y en el patrocinio de la mejor Madre suya MARIA Santissima, la perpetuidad à su Reyno, la confusion à sus enemigos. Ea pues tierno pimpollo del mas esclarecido trõco; valiente luz del Sol mas Catholico, no temas por pequeño. *Nolite timere pusillus.* Que FERNANDO como Padre, y Ascendiente te asegura el Reyno:

Reg. 2. c. 4. ℣. 7.

Cant. c. 3. ℣. 11.

Com-

Complacuit Patri dare Regnum: Vivè à pesar de tus enemigos, triumpha para defender la honra de Dios, que de tu parte tienes à la Belona celestial, al Marte Español, à MARIA, y à FERNANDO. Y si este saliò siempre victorioso porque aquesta Reyna le assistiò siempre; bien puedo dezir yo de parte de MARIA, à FERNANDO, lo que Dios à David: *Fui tecum in omnibus vbicumque ambulasti, firmãs Regnum tuum in æternum, fecique tibi nomen grande iuxta nomen magnorum, qui sunt in terra.* Yo te assisti en todas tus victorias, yo firmè para siempre tu Reyno, yo hize para ti vn nombre grande, yo te di por compañero en tus lides, y por consejero en tus acciones à mi querido hijo S. Pedro Nolasco, à quien fue revelada la restauracion de España, quien à tu lado tremolò el estandarte de la fee sobre la mas alta Mezquita. Yo, que assi fuy tu Protectora, lo serè de tu Reyno, y de tu descendencia, para que dure à mi amparo, para que floresca al riego de mi gracia, que como Madre la derramo en CARLOS, porque como hijo, y como niño acompañando à S. Gabriel dize como vn Angel:

Regum 2. c. 7. ℣. 9.

AVE MARIA gratia plena.

Complacuit Patri vestro dare vobis Regnum.

LUCÆ 12.

ENTRE las delicias del Palacio, peligroso laberinto de las conciencias. Entre las flores de la juventud, comun despeño de la mocedad alcançò S. FERNANDO la gloria del Reyno prometido para los alẽtados: *Nolite timere quia complacuit dare Regnum.* Las condiciones para subir à merecer este Reyno son. Desdeñar el miedo, ser en proprios terminos valientes: *Nolite timere.* Contener en las estrecheses de la pequeñez, los ardimiẽtos del valor, apretinar los latidos de la sangre *pusillus.* Huir à las vanidades temporales el

cuerpo; atesorar en los cielos obras heroicas: *facite sacculos thesaurum non deficientem in cœlis.* Vivir entre las grandezas del mundo sin coraçon, para tener en las manos de Dios los tesoros de la virtud: *Vbi est thesaurus vester, ibi & cor.* Ajustadas de parte de los hombres estas condiciones, cumple de su parte Dios la palabra de dar el Reyno como Padre: *Complacuit Patri dare Regnum.*

Bien cabian en este perifrasis breve del Euangelio todas las hazañas de FERNANDO como valiente; todas las virtudes del Rey como Santo. Pues en verdad, que ni tẽgo de predicar las hazañas de FERNANDO como Rey, ni tengo de discurrir las virtudes de San FERNANDO como Sãto. Su Beatificacion, blanco de tã estraña solemnidad; motivo de la cedula Real, serà precissamente la materia de mi Panegyris, sin salir del Reyno prometido. Dar pues à los valientes esta corona, que no se mide con el tiẽpo, fue lo proprio, que Beatificarlos, porque segun exposicion corriente de todos los Santos Padres, habla Christo del Reyno de Dios, y de la Beatificacion essencial que le toca como à objeto que claramente visto Beatifica; y assi para con Dios, es lo proprio tener el Reyno, que ser Bienaventurados; pero como para ser tenidos por tales entre los hombres se necessita de que la Iglesia lo declare; se puede considerar en dos estados la Beatificacion; vno de parte de Dios, y otro de la Iglesia; Dios de su parte Beatifica dando la gloria de su Reyno como Padre, la Iglesia recive de la suya, quando el Vice-Dios como Sãto Padre declara en el mundo la gloria, que da Dios en el cielo, Reyno de los Bienaventurados. Dios como Padre diò al valiente Rey FERNANDO la gloria de su Reyno, y el Reyno de la Iglesia para su mayor gloria lo celebra quando le dà posesion el Pontifice juridicamente.

Porque declarar el Reyno nuestro Beatissimo Padre CLEMENTE X. como Juez, es dar posesion del Reyno como Padre.

Vn

VN contexto literal del mesmo Evangelio serà la prueba. Dize San Matheo, que despues de reducidas à pocas cenizas las muchas vanidades del mundo, vendrà Christo como Juez, à publicar la Beatificacion de sus escogidos. *Cũ venerit filius hominis in sede maiestatis suæ, Tunc dicet Rex venite benedicti Patris mei possidete vobis paratum regnum à constitutione mundi.* Es lo proprio darles el titulo de benditos delante de todo el mundo, que declarar por Bienaventurados para con los hõbres, à los que ya lo eran para con Dios; por esso dixo San Juan Chrisostomo en dos palabras: *O quantæ beatitudinis sunt verba hæc.* La dificultad de este texto està toda en las palabras siguientes, *possidete regnum.* Si tienen el Reyno como les dà possession de lo que tienen? ò no les ha cũplido la palabra de dar el Reyno prometido, ò es superflua la possession del Reyno declarado? Se satisface con la mesma letra à la duda. El Reyno lo gozan de parte de Dios, que se lo diò como Padre, y esto toca à la Beatificacion essencial de las almas; pero esse mesmo Reyno declara Christo como Juez. Declarar como Juez à los Bienaventurados, es darles possession del Reyno como Padre. *Complacuit Patri dare Regnũ.* Es tan contextual del Evangelio, y del sucesso de la Beatificacion este texto, que concuerdan todas las circũstancias del acto Pontifical con que declara el Papa como Juez, y Christo como supremo Pontifice. Que vendrà Christo como Juez, lo saben todos, y lo dize San Matheo: *Cum venerit in sede maiestatis.* Sobre Juez, à de ser Pastor entõces: *sicut Pastor*, con que serà Pastor de vna, y otra Iglesia, que declara, que juzga, y que determina: Para la celebridad de tan admirable acto Pontifical à de venir por delante la señal de la Cruz, *& parebit signum filij hominis*, siendo Cruzero S. Miguel, à quien toca la Bandera Real de Christo, que este cargo, y este titulo le dà la Iglesia, *& signifer Sãctus Michael.* Por no faltar à nada juridico, se harà relacion de las virtudes de los Bienaventurados, y aprobadas estas, se declararà

Math c.25. ℣. 31.

por

por suyo el Reyno, y como al prometer este Christo, solo les intimò la virtud vnica de la limosna, *date elemosynam; facite sacculos thesaurum nõ deficientem in cœlis*: Por esso al calificar las virtudes para dar la possession del Reyno, solo refiere sus limosnas, sin hazer mension de ninguna de las demas virtudes, *esurivi & dedistis mihi manducare, sitivi, & dedistis mihi bibere*: y como quãdo les prometiò su Reyno, los llamò pequeños *pusillus*, al dar su Reyno repite la pequeñez de sus Apostoles: *Quod vni ex hỹs fratribus meis minimis fecistis, mihi fecistis*. Assi declara Christo como Juez, y Pontifice quãdo dà possession de su Reyno como Padre, y assi tambien dà possession el Papa como Santo Padre quando declara como Juez, à vn Rey por Bienaventurado.

Ya saben, que para proceder à la Beatificacion el Sumo Pontifice, se sienta como Señor, *pro tribunali*, y assistido del Venerable Consistorio de sus Cardenales, referidas, y aprobadas las virtudes, declara la Bienaventurança que goza el Beatificado. Assi lo hizo con San Fernando, como consta del Breve expedido, y passãdo à señalarle Missa, para que le dèn en los Reynos de España culto, y Evangelio, para que lo celebren Beatificado en esta primera solemnidad, y despues por el resto de los años siguiẽtes prediquen alabãças à sus virtudes, aplicò juridica, y definitivamente este Evangelio: *Complacuit Patri dare Regnũ*, como quien dize: Quando yo Clemẽte, cõ las veces del Sumo Pontifice Christo, declaro vn Rey por Bienaventurado, le doy como Padre possession del mesmo Reyno, que goza como Santo: *possidete Regnũ*.

Para declarar este Reyno, no basta de parte de la Iglesia la lengua del Papa, se necesita de su pluma, porque la lengua dize, pero la pluma escrive, y en fee de vn Breve Apostolico escrito, y firmado, se haze publica la Beatificaciõ, para que los Beatificados posean el Reyno por instrumẽto juridico, que haga fee, para que la Iglesia lo acete, y el Reyno lo celebre. Por este tenor avia bolado con la pluma del Principe Clemente X. la declaracion de la santidad

de

de San FERNANDO, para que todos los Reynos sugetos à su Monarchia temporal, le dieran el culto devido como à Rey Beatificado. No podia ya crecer mas en los aplausos esta Beatificacion, pero buscò el affecto de la Monarchia Catholica modos para aumentar los cultos de su Rey, nuevamente declarado por Rey Santo, y assi juntò con la pluma Pontificia, que declara, la pluma Real, que celebra. Con el Breve Apostolico, que determina, la Cedula Real, que manda. Con que ya buelan los cultos con dos plumas se celebra la Beatificacion con vn Breve, y con vna Cedula, se celebra FERNANDO, como Rey, y como Santo: como Santo Rey, con la pluma del Pontifice, como Rey Santo, con la pluma de la Reyna.

Que para celebrar la Beatificacion de vn S. Rey, como FERNANDO, fue necessaria vna, y otra pluma; porq con vna, y otra sea muchas vezes grande, quien fue vna vez Beatificado.

QVE misteriosas, y que del intento son dos plumas que tuvo San Juan, vna propria, y otra agena, vna con que escrive como Pontifice, y otra con q mide como Rey; la de Pontifice le sirve para declarar por vn Breve Apostolico todos los Bienaventurados: con esta pluma comun le mandò Dios escrivir: *Audivi vocem de cœlo dicentem mihi scribe.* Y bien, que ha de escrivir S. Juan? vn Breve Apostolico, que declare por escrito todos los Bienaventurados, con esta pluma de Juan como Pōtifice se declara la Beatificacion general. La otra pluma reciviò de mano de Dios, assi lo refiere en el capitulo once de sus visiones: *Et datus est mihi calamus similis virgæ.* Ya se què las mas veces es lo proprio en la Scriptura pluma, que vara, equivocando al que escrive como Juez, y al que mide como artifice, de que està lleno el cap. 40. de Ezequiel, y en este sentido comētan los mas Expositores este texto del Apocalipsis; pero S. Thomas, con otros dizen, que no fue vara, sino pluma de escrivir, con effectos de vara, la que

Apoc. Ioan. Apost. c. 14. ℣. 13.

Apoc. Ioan. Apost. c. 11. ℣. 1.

que reciviò S. Juan, y fue dize Cornelio vna pluma Real: *Similis virgæ id est sceptro Regali, quia ad Deum tãquam ad supremum Regem pertinet metire Sanctos.* Con esta pluma Real mandò Dios â San Juan medir à los que le adoravan en el cielo, *& dictum est mihi surge, & metire adorantes.* Dos plumas tiene S. Juan, vna conque escrive el Breve para declarar â todos los Bienaventurados, y otra para medir los meritos de quien adora, adoran los Biẽaventurados, con q̃ con vna, y otra pluma declara, y mide: de las dos vna està por demas porque basta con la Pontificia para declarar. No basta, porque ay dos clases de Bienaventurados, dize el mismo Evangelista, vnos de muchedumbre de turbamulta, que dezimos: *Vidi turbã multam quam dinumerare nemo poterat.* Otros de mucha quenta, y estos de tan poco numero, que se reducen à veinte y quatro Reyes, que quando adoran ponen à los pies de Dios sus coronas: *Et viginti quatuor Seniores procidebant ante sedentẽ in trono, & adorabant viventem, & mittebant coronas suas ante tronũ.* Para medir estos Bienaventurados le da Dios su pluma Real, *& datus est calamus similis virgæ*, y junta la pluma de Dios como Rey, con la pluma de Juan como Pontifice, se celebra con grandeza la declaracion de vnos Reyes Santos escritos como todos con la pluma Pontificia: *Scribe beati mortui*; pero solemniçados à parte como Reyes con la pluma Real, que para engrandecer à vn Rey Sãto, se necessita de vna pluma Regia, que manda lo que vna pluma Pontificia declara; y si la de Clemente X. tiene declarado el Reyno por de San Fernando, muy justo es, que la del Rey, no falte à vna obligaciõ tan precissa como celebrar en todos sus Reynos por escrito la possession del Reyno prometido; que assi duplicadas las plumas se duplican los cultos.

Apoc. Ioan. Apost. c. 7. ℣. 9.

Apoc. Ioan. Apost. c. 4. ℣. 4.

En muchas citaras daban à Christo cultos sus Cortesanos: refierelo tambien en el libro de sus misterios S. Juan: *Et vocem quam audivi quasi vocem citharæ dorum, citharistantium in citharis suis.* Ser instrumentos para los cultos las

Apocalip. Ioan. Apost. c. 14. ℣. 13.

las citharas es por dos razones, vna porque las alabanças en las citharas son mas sonoras; otra porque de todos los instrumentos solas las citharas se tocã con plumas, y como multiplicadas las citharas se multiplican las plumas, se multiplican los cultos. El culto pues para celebrar à todos los Beatificados es con vna pluma; el culto de vn Fernando con dos: las de Christo con todas, la de todos con la del Papa, la de San Fernando Rey de Castilla, y Leon, con la del Papa, y del Rey, para que sea la de S. Fernando menos que la de Dios, à quien se deven cultos de latria, pero mas q̃ la de todos; pues entre todos se le da possession del Reyno con dos plumas, y con dos instrumentos, vno que declara, y otro que celebra la gloria del Reyno prometido: *dare Regnum.*

alabanças

Muy gloriosa podia ya correr la declaracion deste Reyno, pero como nunca faltan emulos, porque siempre sobran embidiosos; el tiempo, que todo lo acaba, disminuye la grandeza de parte de la dilacion. Quatro siglos, y cerca de veinte años han corrido desde el gloriosissimo transito de San Fernando hasta su Beatificacion. Provido descuydo de sus successores, misterioso dilatamiento hasta el Reynado del Señor Philipo IIII. el Grande por Catolico, que diò principios à estaoblig cion gloriosamẽte consumada en el hijo de su amor, y de su fee Carlos N. Rey, y Señor, que à pesar del tiempo, que todo lo sepulta en el olvido, ha conseguido por instancias de la Serenissima Reyna nuestra Señora, y Madre suya la Bula del Santissimo Padre Clemente X. en que se declara despues de mas de quatrocientos años, por Bienaventurado el siempre invicto S. Fernando. Pheniz, que de sus proprias ceniças goza ya flamante pyra de luzes para celebrar sus hazañas, y cenicienta cuna de aromas para repetir sus cultos immemoriales. O Fernando siempre vivo à pesar del olvido! Pensava el tiempo, que con la bateria de sus siglos havia de vẽcer tus hazañas! engaño de sus dias fue. Corran hasta parar cortidos vnos, y otros años, muebanse las Coronas à los inconstãtes baibenes del

tiempo, que todo lo muda, que quanto mas se dilatan las edades, mas crecen, y mejor se saçonan las cosas para llegar al colmo de perfectas, para subir al complemento de grandes. En este sentido pensaba yo, que fue providencia la dilatacion para declarar el Reyno, que gozaba San FERNANDO como Beatificado.

Que dilatarse su Beatificacion tantos siglos, ha sido saçonarse con el tiempo, para ser grande por dilatada.

DOS razones me mueven à esta verdad. Vna de parte del tiempo por dilatado, y otra de parte de las circunstãcias de aquellos tiẽpos en que floreciò nuestro Rey. De parte de la dilacion tengo muchos fiadores en la experiencia, y en la Scriptura. Comiençò por la naturaleza. El niño nace pequeño, y no llega à ser grande, sino passa mucho tiempo; la planta que brota incertsible à mas tiẽpo que da mejor sazonada. Tambien convence la razon de parte de la gracia: porque la virtud con el aumento del tiempo se perficiona. Prosigo con la Scriptura, principiando con el Evangelio. El Reyno que promete Christo, es la cosa mas grande, y mas perfecta, y lo dexa al tiẽpo: promete el Reyno, y no señala el quando: Dize que darà, y no à que tiempo. Bien saben los Scripturistas, que este infinitivo *dare*, significa tiempo, pero no determina tiẽpo. Pues que si quisieramos alegorizar el mismo Evangelio, pequeño rebaño se llama la Iglesia: *Pusillus grex*, y despues de passado mucho tiempo se hallò Reyno grande, *Regnum*. O quãtas vezes dixo Christo, hablando de la Iglesia: *Simile est Regnum cœlorum*. En fin pudiẽdo Dios venir con brevedad à remediar el mundo, necessitò del tiempo para la grandeza del misterio. *Vbi venit plenitudo temporis misit filium suum.* Despues de largo tiempo hizo Moyses la valentia de desdeñar la corona de los Egipcios. Es particular nota de San Pablo: *Moyses cum gaudis factus esset negavit se esse filium filiæ Pharaonis.* El tiempo se dilatò milagrosamente para celebrar la mayor victoria de Josue: *Non est*

Paul. ad Gal 4. ℣. 4.

Epist. Paul. ad Hebr. c. 11. ℣. 24.

Iosue c. 10. ℣. 14.

est facta tam longa dies, nec antea, nec postea. Venir Dios al mundo fue cosa grãde; negar Moyses la corona, por elegir la cadena cosa es grande; vencer al Amorreo Josue grande victoria: pues dilatese mucho tiempo Dios en venir, Moyses en dejar, y Josue en vencer: quede de parte del tiempo la misma dilaciõ engrandece las cosas, porque perficiona las grandezas. O FERNANDO! crezca al tamaño del tiempo, que se dilata tu Beatificacion, que assi se conoce lo que es; es tan grande como tuya, pues midase con el espacio de mas de quatrocientos años, cuya dilacion es misterio, no descuydo.

La segunda razon es, de parte de las circunstancias de los siglos passados. Entonces estaba menos dilatada la Religion Catholica, mas estrecho el Reyno para el culto, encerrabase toda la Monarquia de los Reyes de España en la Europa, agora se dilata su Imperio hasta la America, à crecido en estos Reynos, el culto de Dios, se à ensanchado por estos climas Mexicanos la fee. Entonces faltavan à la Corona de Castilla los Reynos de las Indias, cõ que se quedaba la Beatificacion del Rey, sin la celebridad de este nuevo Reyno de Mexico, y assi de parte de la providencia guardò Dios la Beatificacion para este tiempo, y era justo:

Que se mutiplicaran los Reynos, y se mejoraran los tiempos para poner en el Canon de los Santos à vn Rey guerrero, y Beatificado.

MVriò David [que la muerte tambien tiene jurisdiccion en las coronas, y es mas estrecha la cuẽta de los Principes, en quienes descuydos leves son pecados graves] era sin estorvo de Reynar Santo, y sin embaraço de la santidad, gasto la mayor parte de su vida en dilatar su Imperio, venciendo muchos Reynos barbaros, no tanto con la cuchilla, como con la fee: A este Rey puso S. Pablo en el Canon de los Sãtos de la ley vieja, lo declarò por vno de los Bienaventurados; pero fue despues de muchos siglos: *Deficiet enim me tempus* [escrive el Apostol en

el capitulo 11. à los Hebreos] *enarrantē de Gedeon, Sanson, David, qui per fidem vicerunt regna, castra verterunt exterorum:* Y para dezir el tiempo que passò desde su muerte hasta q̃ los declarò por Bienaventurados, concluye con estas palabas el Canon: *Hij omnes testimonio fidei probati nō acceperūt repromissionē: providente Deo nobis aliquid melius, vt non sine nobis consumarentur.* No habla, como quieren algunos, de la tierra prometida, que David en Palestina muriò, y el mesmo texto dize S. Pablo, que muriendo à los vmbrales de la fee, gozaron la tierra de promission: *Hij omnes iuxta fidē defecerunt.* Habla literalmente del Reyno de los cielos prometido à los justos, y en este sentido dize S. Pablo, que fue providencia dilatar la promessa hasta mejor tiempo; y assi este comparativo *melius*, es de tiempo à tiempo: del tiēpo passado en que morieron, al tiempo presente en que los declarava, con que fue mejor tiempo quando declarò San Pablo, que quādo muriò David; y por esso dispuso la providencia de Dios la Beatificacion de David para el tiempo de San Pablo. Parece que el Eminētissimo Cardenal Cayetano predicaba la Beatificacion del Rey San FERNANDO, quando comentò literalmente este texto. Piden sus palabras toda la atencion: *Sensus est quod illi non sunt Beatificati tunc cum mortui sunt, eo quod Deus tempus Beatificationis, quod est longe melius, quam tempus mortis priscorum, disposuit fore in statu novi testamenti: cum enim providit nobis meliorem statum disposuit eorum beatitudinē.* Dilatar la Beatificacion, fue providēcia de Dios, que la dexò para mejor tiempo. Bien, bien: pero mi dificultad entra agora: que tuvo de mejor el tiempo despues de tantos siglos passados? Darè mi razō [si es que la tengo] dos tiempos tuvo David, vno en que fue Rey guerrero Santo, y en este tiēpo muriò David; muriò el Sāto Rey. Otro en que fue declarado, y puesto en el Canon como Santo, y como Rey, que diò tantos Reynos à Dios. E tiempo en que muriò era del Testamento viejo, y el tiempo en que le declarò San Pablo, del Testamento nue-

Paul. ad Hebr. X. 39. Y. 40.

Cai[illegible] in expos. Epis. ad Hebreos.

nuevo, y como fue mejor el tiẽpo de la ley de gracia, que el de la ley escrita, se quedò para mejor tiempo declararlo por Bienaventurado; la mejoria del tiempo, y la dilacion està en que David muerto tenia vn Reyno menos, David puesto en el Canon, tenia ya vn Reyno mas; quando David muriò no estaba fundado el Reyno de la Iglesia Catholica; pero quãdo S. Pablo declara su Beatificacion estaba ya fundada la Iglesia como Reyno de David. Consultemos esta verdad con vn Angel, que hablando literalmente del Reyno de la Iglesia, lo prometiò de parte de Dios â Christo por hijo de David en quanto hombre: *Et dabit illi Dominus Deus sedem David Patris eius, & regnabit in domo Iacob in æternum.* Ninguno piense, q̃ habla del Reyno temporal, porque este se acabò en la casa de David cõ la venida de Christo al mundo, para que se cumpliera la profecia de Jacob à Judas: *Nõ auferetur sceptrũ de Iudà, donec veniat, qui mittendus est.* Hablò de la Iglesia Reyno nuevo para David, y Reyno congregado de la Gentilidad: pues dilatese su Beatificacion hasta q̃ tenga vn Reyno nuevo, que cõ esso la celebrarà la Iglesia à mejor tiempo, siẽdo providencia lo que podia parecer olvido: *Providente Deo.*

Lucæ c. 1. ℣. 32.

Gen. c. 49. ℣. 10.

Gracias al tiempo, que se dilatò misteriosamente quatrocientos i veinte años, hasta dexarnos en este tiempo este dia, para celebrar à mejor tiẽpo de parte de vn Reyno nuevo la Beatificacion de vn Rey Santo, premiado con el Reyno prometido, de parte de Dios, y de parte de la Iglesia declarado: *Complacuit dare Regnum.*

El tiempo sin el mundo sirve de poco, pero con el tiempo el mũdo aprovecha algo; ya que siempre daña haga en esta ocasion algo bueno: declare en este tiempo la possession deste Reyno por parte deste Rey Beatificado, sea vna vez agradecido quien siempre es ingrato. El mundo es el primero, que à declarado por Santo al Rey D. FERNANDO, llamandole ya Beatissimo, ya Bienaventurado, y siẽpre à dicho: *el Santo Rey D. Fernando.* Mas de quarenta historiadores proprios, y estraños le llaman en diversas lenguas, y en distin-

distintas Coronicas: *el Santo, el Rey Bienaventurado*; y este es el complemento del Breve de nuestro Beatissimo Padre Clemente X. diziendo agora lo q̃ ha dicho siempre el mundo: luego primero lo à declarado el mundo, que la Iglesia; primero lo Beatifica el siglo, que el Papa: Si, porque la Beatificacion de la Iglesia es comun; pero la del mundo muy particular. Que Beatifique quien cõdena, que hable bien quiẽ obra mal? gloria es muy vnica.

Que ser Beatificado por el camino de ninguno, se queda solo para San Fernando.

A SVS discipulos dixo Christo, q̃ serian Bienaventurados por boca de el mundo, pero no por boca del mundo quando habla bien, sino por la boca del mundo quando habla mal: *Beati estis cũ maledixerint vobis, & dixerint omne malũ adversum vos.* Discipulos mios sabed, q̃ sois Bienaventurados, quando habla mal de vosotros el mundo; por este camino van todos los Beatificados, y San Fernando? va por dõde ninguno: porque ay mundo, que habla mal, y mundo, que habla bien, y no son dos mundos sino vno, que quando de todos habla mal, de vno solo dize bien; y siendo todos Beatificados como los Apostoles, porque el mundo habla mal dellos; nuestro invicto Rey es Beatificado de parte del mũdo q̃ habla bien. De dos maneras suele Beatificar el mundo: como tyrano porq̃ martiriza con sus cosas à los Sãtos, y los haze merecer el Reyno de los cielos con sus persecũciones, para con todos es el mundo siempre tyrano, para S. Fernando fue tyrano, pero tambien fue amigo, diziendo à boca llena, que era vn Rey Santo: fue tyrano porque lo hizo merecer con sus vanidades, en fin fue perseguido mas que ninguno cõ las cosas del mundo, pero Beatificado por la boca del mesmo mundo. Puede ser Beatificacion mas vnica? que publique su Beatificacion el mundo diziendo por la lẽgua de tantas naciones: *el Santo Rey*, al mismo tiempo, que por Santo lo persigue, y lo niega por Rey? grã novedad! solo con Christo, y San

Matth. c. 5. ℣. 11.

San Fernando à sucedido.

De parte del mũdo pusierõ los Hebreos à Christo en vna Cruz, y de parte de los Hebreos puso Pilatos en la Cruz este letreo escrito en tres lenguas: *Et erat scriptum Hæbraicè, Grecè, & Latine: Iesus Nazarenus Rex Iudæorum.* Ven aqui dos cosas encontradas, al mismo que persiguen por Rey, y por Santo: llaman en tres lenguas, Nazareo, y Rey, que monta tanto como el Santo Rey, porque *Nazarenus* en la raiz Hebrea quiere dezir [segun explica S. Geronimo] *Sanctus*, y porque no faltàra el nombre pusierõ primero Jesus, con q̃ en tres lenguas, que equivalen à muchas por ser las mas principales, como dixo mi grã Padre Augustino, estaba diziendo el mundo de palabra, y por escrito *el Santo Rey Iesus.*

Ioan. c. 19. ℣. 20.

Hieron. super Isaiam.

A mundo vil! Lo tienes en vn palo clabado por Rey, y perseguido por Santo, y declaras su santidad? lo canoniças, y lo persigues? lo celebras, y lo condenas? Si, porque assi se engrandece vna Santidad como la de Christo, quando se publica assi: *Erat scriptum Hæbraicè, Grecè, & Latine.* O que perseguido viviò simpre del mundo nuestro glorioso Rey! (si yo predicara sus virtudes ponderarià sus persecuciones) pero basta dezir, que el mesmo mundo, que lo perseguia como tyrano, por Rey, y por Santo, lo declara ya como amigo por Santo Rey, celebrãdo con gusto de todos el Reyno prometido *Cõplacuit.*

Esta vez ha salido bien el mundo; siempre miente como vil: *Omnis homo mendax*, dixo David, y en esta ocasion à salido verdad lo que dixo: dezia, que Fernando era Rey Santo, y oy dize lo mismo que el mundo el Santo Padre Clemente X. Con que de passo queda canoniçado el mundo por hombre de bien; porque para ser honrado basta dezir verdad. Este milagro [si yo predicara milagros] me sobrara para discurrir quã grande Santo es San Fernando, pues haze dezir verdad, y ser agradecido à el mundo; que haze mas por el Rey Santo, que lo despreciò, que por el Santo Dios, que lo avia criado. A Dios hecho hombre no conociò el mundo, que mucho si lo sacò de la nada al ser [que lo que mas se ignora

Psal. 115. ℣. 2.

es

es la mano del bienhechor] *Et mundus per ipsum factus est, & mundus eum non cognovit.* De Dios hablò mal por la boca de los Hebreos en el desierto, dize David: *Et male locuti sunt de Deo.* Pero de S. Fernando, hablo bien, y lo tuvo por Santo aũque lo perseguia como tyrano. Ea basta de mundo, que siempre à sido quien es; y si en alguna ocasion obra bien, porque no habla mal; devesele à la mano de Dios, que le aprieta la lengua para que diga lo que no siente, y sienta lo que dize.

Ioan. c. 1. ℣. 10.

Psalm. 72. ℣. 19.

Bolvamos al Reyno de los cielos prometido, donde ya goza Fernando por premio de su valor la corona, que le puso Dios como Padre, que le declarò Clemente X. como juez, que le celebra el Rey como interesado, que le festeja el tiempo con sus mejoras, que le aplaude el mundo sin sus mentiras; para q̃ el tiempo, y el mundo, para que el Papa, y el Rey, digan à vna voz en tan aplaudida Beatificacion: Viva el Rey. Responda la Iglesia: Viva coronado de los inaccesibles resplandores de la gloria. *Quam mihi & vobis præstare dignetur. &c.*

[·]

S. C. S. M. E. C. R.